



## Resolución Directoral

Arequipa, 17 de Julio del año 2015

**VISTO:** El Memorando N°0647-2015-GRA/GRS/HG-SD-D.- de fecha 06 de Julio del 2015, mediante el cual el Director General del Hospital III Goyeneche, dispone Aprobar la "Guía de Transporte del Paciente Critico" de la Unidad de Cuidados Intensivos del Departamento de Enfermería del Hospital III Goyeneche.

### CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 37º de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Dispone que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°343-2005/MINSA del 06 de Mayo de 2005 se aprobó el Reglamento de Transporte Asistido de Pacientes por Vía terrestre;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA, del 10 de Octubre del año 2006, se aprobó la NTS N° 051-MINSA/DGDN-V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 336-2008/MINSA, del 20 de Mayo del año 2008, se aprobó la NTS N° 065-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica de Salud para Transporte Asistido de Pacientes por Vía Aérea - Ambulancias Aéreas"

Que, el mejoramiento de la atención que se proporcione durante el proceso de transporte asistido, redundara de manera directa en la calidad de vida de los pacientes, por lo que es de suma importancia mejorar la norma y las características, clasificaciones, condiciones y requisitos técnicos de las unidades de transporte, así como del personal especializado que labora en las mismas;

Que, en consecuencia resulta necesario dictar la norma técnica de salud para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre;

De conformidad con lo previsto en el literal I) del artículo 8º de la Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud;



Estando a lo informado por la Oficina de Personal y contando con la conformidad de la Oficina Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, los documentos denominados "GUIA DE TRANSPORTE DEL PACIENTE CRITICO" de la Unidad de Cuidados Intensivos de Departamento de Enfermería, de la Unidad Ejecutora 401 - Hospital III Goyeneche, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa y Sector 099 Presidencia del Consejo de Ministros, la misma que consta un anillado de 28 Páginas, y que forman parte integrante de la presente Resolución.



**ARTICULO TERCERO .-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal del Hospital III Goyeneche.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar al Departamento de Enfermería la aprobación de la Guía de Transporte del Paciente Crítico, para su socialización y cumplimiento.

**Regístrese y Comuníquese**

GJVP/ALU/JLAM/ezp.